D.M. Quito, 30 de julio de 2024

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 031

Miércoles, 31 de julio de 2024

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – CONSEJERA
- Mgs. Calvache Fernández Mishelle Elisa - VICEPRESIDENTA
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - CONSEJERO
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – CONSEJERA
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – CONSEJERA
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – CONSEJERO

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **31 de julio de 2024, a las 10H00**, de manera simultanea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 029-O-2024 de 17 de julio de 2024; y, resolución.

2. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 028-O-2024 de 10 de julio de 2024; y, la reinstalación de Sesión Ordinaria 028-O-2024 de 18 de julio de 2024; y, resolución.

3. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 030-O-2024 de 24 de julio de 2024; y resolución.

4. Conocimiento de la renuncia del EC. ROBERTO JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD AL EJERCICIO DEL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE BANCOS y del INFORME JURÍDICO: EFECTOS DEL DESISTIMIENTO DEL EC. ROBERTO JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD AL EJERCICIO DEL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE BANCOS, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0518-M de 11 de julio de 2024; y, resolución.

5. Conocimiento del CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD DEL ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2024, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0573-M de 23 de julio de 2024; y, resolución.

6. Conocimiento del Informe Técnico de Admisión de Pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde una Autoridad para "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2024-0620-M de 22 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Carmen Gabriela Endara Ortega, Subcoordinadora Nacional de Control Social; y, resolución

7. Conocer el Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2024-0571-M, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Pablo Alberto Sempertegui Fernandez, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante el cual se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se actualice la designación de los representantes del CPCCS ante el Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos-GEIRA, en cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con esta entidad el 27 de septiembre de 2019; y, resolución.

8. Conocimiento del INFORME JURÍDICO DE NECESIDAD A LA REFORMA DE REGLAMENTOS PARA SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE SUPERINTENDENCIAS DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, Y DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0593-M de 29 de julio de 2024; y, resolución.

9. Conocimiento del CRITERIO JURÍDICO: CIERRE TÉCNICO DE LA VEEDURÍA PARA VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO, CINTA GOTERA Y ADOQUINADO EN LA CALLE S/N (SUBCENTRO) DE LA PARROQUIA CANUTO, PERTENECIENTE AL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ, PROCESO: MCO-GADPRC-4-2022, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0577-M de 23 de julio de 2024; y, resolución.

10. **Punto Reservado:** Conocer el Informe de Investigación concluyente, Nro. de expediente: CPCCS-D-038-2022 remitidos mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2024-0685-M, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el entonces Mgs. Pablo Alberto Sempertegui Fernandez, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; y, resolución.

11. **Punto Reservado:** Conocer el Informe de Investigación concluyente, Nro. de expediente: CPCCS-D-122-2018 remitidos mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2024-0685-M, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el entonces Mgs. Pablo Alberto Sempertegui Fernandez, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; y, resolución.

12. **Punto Reservado:** Conocer el Informe de Investigación concluyente, Nro. de expediente: CPCCS-D-025-2019 remitidos mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2024-0685-M, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el entonces Mgs. Pablo Alberto Sempertegui Fernandez, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; y, resolución.

13. **Punto Reservado:** Conocer el Informe de Investigación concluyente, Nro. de expediente: CPCCS-D-17-2024 remitidos mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2024-0685-M, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el entonces Mgs. Pablo

Alberto Sempertegui Fernandez, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; y, resolución.

La presente sesión será trasmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES XAVIER FANTONI BALDEON

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos

Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 4.- El Pleno del Consejo se reunirá en Quito, en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin embargo, se podrá reunir en cualquier lugar del país por convocatoria del Presidente o de los Señores Consejeros.